



**ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente  
D. Miguel Angel Montes Sanchez

**CONCEJALES:**

Dña. Loida Blanco Alvarez  
Dña. Julia Rivas Garcia  
D. Miguel Angel Perez Santamaría  
D. Jesús M<sup>a</sup> Guinea Diaz de Otorola  
D. Ruben Torremocha Galán  
Dña. Rosario Romero Montoya  
D. Davide di Paola  
Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Mateo Lopez de Ocariz  
Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina  
Dña. Rosa Guerrero Verdejo

**SECRETARIA:**

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día doce de enero de dos mil veintidós se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna alegación al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2021.

No formulándose ninguna objeción, se aprueba por unanimidad de los miembros de la Corporación.

**II.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-



Presidente da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes:

Resolución 620 por la que se adjudica el contrato menor de servicio de asistencia jurídica-administrativa en expedientes urbanísticos.

Resolución 621 por la que se adjudica el contrato menor de obras de pavimentación de zona de C/ Alanzo para instalación de contenedor de poda.

Resolución 622 por la que se aprueba el expediente de contratación del servicio de asesoramiento urbanístico y arquitectónico del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

Resolución 623 por la que se adjudica la instalación de luces de Navidad en Nanclares de la Oca.

Resolución 624 por la que se pospone la celebración de la sesión plenaria ordinaria del mes de diciembre.

Resolución 625 concediendo a E.E.G. Licencia de CIO.

Resolución 626 concediendo a I.U.U. Licencia de CIO.

Resolución 627 concediendo a M.D., licencia para un puesto en el mercadillo de los viernes.

Resolución 628 concediendo a R.G.A. Licencia de CIO.

Resolución 629 por la que se aprueba la 4º certificación de las obras de reforma del espacio público del Parque Lehendakari Aguirre.

Resolución 630 por la que se adjudica la contratación del servicio de elaboración de calendarios así como trípticos para el jardín botánico.

Resolución 631 por la que se acuerda la personación en el recurso contencioso-administrativo 41/2021.

Resolución 632 concediendo a Hdros de F.C. prórroga para presentar la testamentaría.

Resolución 633 desestimando la reclamación del Colegio San José sobre el ICIO del exp.4-4000/20.

Resolución 634 decretando la no sujeción del Impuesto de Plusvalía a Y.V. y J.L.E en el Exp.105-6042/21.



Resolución 635 por la que se estima la solicitud de ingresos indebidos formulada por MAQUINARIA AURTENECHÉ S.L. sobre IAE.

Resolución 636 decretando la no sujeción del Impuesto de Plusvalía a la sociedad HARRI IPARRA por la minusvalía en la venta del inmueble.

Resolución 637 por la que se desestima el escrito de alegaciones/recurso de reposición interpuesto por B.M.L. frente a providencia de apremio por deudas de ibi rustica 2018 y 2019.

Resolución 638 por la que se adjudica el contrato de arrendamiento de la plaza de garaje municipal nº 05 del SAU-N4 de Nanclares de la Oca a E.V.G.

Resolución 639 por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones deportivas.

Resolución 640 por la que se acuerda declarar desierto el expediente de contratación de suministro de gas natural en edificios e instalaciones municipales.

Resolución 641 desestimando la reclamación de J.A.N. sobre el IVTNU.

Resolución 642 por la que se resuelve dar de baja por inclusión indebida a S.S., A.A.A., N.A.S. H.A.S.

Resolución 643 por la que se resuelve dar de baja por inclusión indebida a M.S.S.C.

Resolución 644 nuevo requerimiento al Colegio San José para que legalice la Residencia de Inserción Social y Juvenil.

Resolución 645 aprobando la liquidación definitiva del ICIO a D.R.I.

Resolución 646 por la que se acuerda revocar el decreto de alcaldía nº 47/21 frente a liquidación del IIVTNU.

Resolución 647 por la que se acuerda revocar el decreto de alcaldía nº 201/19 frente a liquidación del IIVTNU.

Resolución 648 por la que se desestima la solicitud de anulación de la liquidación del IIVTNU.

Resolución 649 por la que se acuerda revocar el decreto de alcaldía nº 483/20 frente a liquidación del IIVTNU.



Resolución 650 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por B.M.R y M.B.L.B en procedimiento de derivación de responsabilidad tributaria por afección de bienes inmuebles.

Resolución 651 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por J.I.A y O.A.G de A en procedimiento de derivación de responsabilidad tributaria por afección de bienes inmuebles.

Resolución 652 por la que se aprueban las facturas relativas a obras e instalaciones de reparación, remodelación y renovación del campo de futbol de Arrate.

Resolución 653 por la que se adjudican los trabajos de reparaciones de daños interiores en pabellón piscina del Complejo Deportivo de Arrate.

Resolución 654 por la que se procede a la adquisición de estanterías para la biblioteca.

Resolución 655 por la que se adjudican los trabajos para instalación de nuevo servidor de red en el edificio de Casa Consistorial.

Resolución 656 por la que se adjudica a la empresa GIROA S.A.U. el contrato de servicio de mantenimiento integral de los equipos de depuración de la piscina cubierta, piscina termal y piscina de verano.

Resolución 657 por la que se adjudican trabajos de ampliación del cuadro eléctrico del Campo de futbol.

Resolución 658 por la que se aprueba 10ª Y 11ª Certificación de obras de Reforma del Parque Lehendakari Aguirre.

Resolución 659 por la que se aprueba el expediente de transferencia de créditos nº 6/2021.

### III.- DAR CUENTA ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

A continuación se da cuenta de los acuerdos o decisiones adoptados por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2021 y 29 de diciembre de 2021.

### IV.- APROBACION ENCOMIENDA DE GESTION A LA CUADRILLA DE AÑANA DE LOS FONDOS DEL PACTO DE ESTADO.-

El Sr. Alcalde expone que se trata de encomendar a la Cuadrilla de Añana la gestión de los fondos del Pacto de Estado 2021 -2022 para la contratación de una trabajadora social de apoyo.

Sometido el tema a debate se realizan las siguientes intervenciones:



Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Mateo: este año se van a utilizar los fondos para esto pero no vamos a hipotecar esos fondos para posiblemente una contratación que tiene que hacer otra administración, véase, la Diputación, si es necesario esa trabajadora como parece ser las trabajadoras de la Cuadrilla así lo están requiriendo. No hipotecar esos fondos para gastarlos en algo que verdaderamente quien se lo tiene que gastar es otra entidad.

*Concejal Sr. Mikel Perez:* en la Cuadrilla se planteó la duda de la viabilidad de que esos fondos permitiesen la contratación de ese personal. Parece ser que esa duda se ha solventado y este año ver esa posibilidad si funciona y da un servicio, destinarlo este año solo , sin que eso implique que se vaya a continuar en el tiempo con esa política y si efectivamente es necesario la contratación de personal de refuerzo, que sean otras instituciones las que se hagan cargo de esa contratación.

*Concejal Sr. Guinea:* no estamos de acuerdo en que sea competencia de otras administraciones. Lo que es competencia de este Ayuntamiento es competencia de este Ayuntamiento. Que se haga una encomienda de gestión a la Cuadrilla de esos fondos para unas funciones concretas estamos de acuerdo, pero no estamos de acuerdo en considerar que las competencias de este Ayuntamiento las tenga que hacer otra administración. Las competencias locales son competencias locales y las tiene que ejercer la administración a la que corresponde.

Estamos de acuerdo este año en destinar los fondos que le corresponden a este Ayuntamiento junto con el resto de los Ayuntamientos de la Cuadrilla a un fin concreto y que el año que viene ya se decidirá lo que corresponda.

*Concejal Sr. Mikel Perez:* se planteó en la Cuadrilla que debieran ser otras instituciones si es cierto que hay una necesidad de personal para hacer frente a este problema que pudiesen hacerse cargo de la contratación de esa persona; se pueden estudiar encomiendas, forma de subvencionar , de financiar una actividad. Se puede buscar formulas para que quien contrate y quien haga frente a esa necesidad pueda ser otra institución superior a los Ayuntamientos.

*Concejal Sr. Guinea:* una cosa es una encomienda de gestión de unas competencias propias que encomiendas a otra administración y otra cosa es decir mi competencia págala tú. Habrá que negociarlo.

Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Mateo: lo que hemos hablado es que este año eso y si las trabajadoras sociales de la Cuadrilla dicen que se necesita esa otra persona habrá que hablar con diputación para que si verdaderamente es necesaria esa persona se tendrá que hacer cargo de ello.

*Concejal Sr. Guinea;* eso es lo que no es lógico; habrá que ver si realmente hace falta esa persona y quien se hace cargo de las competencias propias de esta administración si conseguimos que otra administración se haga cargo de ellas, pero no que se tendrá que hacer cargo otra administración de las competencias de esta administración.



*Sr. Alcalde-Presidente:* sí que es verdad que todo esto nace de una reunión de las tres trabajadoras de los Ayuntamientos de la Cuadrilla de Añana con el coordinador de Bienestar Social de la Diputación Foral de Álava, sin consultar con los ayuntamientos.

*Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina:* esto nace también de la Cuadrilla que nos pide ayuda a los ayuntamientos para ampliar una jornada laboral de una trabajadora social encargada de testar los casos de violencia de género, competencia municipal, con unos fondos que diputación reparte entre los ayuntamientos de nuestra comarca; un total de 37.000 euros; a nuestro ayuntamiento unos 6.000 euros. La Cuadrilla cuenta con esa aportación total de todos los ayuntamientos para cubrir una media jornada de una trabajadora que está ahora mismo trabajando contratada por un plan de empleo de Lanbide a media jornada durante cinco meses. Con la aportación de cada ayuntamiento se ampliará la jornada y se prorrogará en el tiempo dependiendo de la aportación de cada ayuntamiento hasta septiembre que es la fecha para justificar el gasto de estos fondos. Esto ha sido a petición de la Cuadrilla.

En consecuencia,

Visto que la Cuadrilla de Añana, en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2021 acordó solicitar a los Ayuntamientos de la Cuadrilla de Añana la aprobación de la encomienda de gestión de los fondos del Pacto de Estado para el ejercicio 2021-2022 para la contratación de una persona trabajadora social especializada en violencia de género.

Resultando que mediante acuerdo 739/2021 de 14 de diciembre, la Diputación Foral de Álava ha aprobado la distribución de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género de 2021 correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 5.912,01 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 5 de enero de 2022 ha dictaminado el expediente.

Sometido el tema a votación, se obtiene el siguiente resultado:

- D. Jesús M<sup>a</sup> Guinea Diaz de Otálora: a lo redactado de acuerdo
- D. Ruben Torremocha Galan: a favor
- Dña. Rosario Romero Montoya: a favor
- Dña. Julia Rivas Garcia: a favor
- Dña. Loida Blanco Alvarez: a favor
- D. Miguel Angel Perez Santamaría: a favor
- Dña. Ana Ortiz de Urbina: al procedimiento en contra y a favor
- Dña. M<sup>a</sup> Carmen Mateo Lopez de Ocariz: a favor
- D. Davide di Paola: a favor
- Dña. Rosa Guerrero Verdejo: a favor
- Alcalde-Presidente: a favor



El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

**Primero.-** Encomendar a la Cuadrilla de Añana la gestión de los Fondos del Pacto de Estado 2021 para la contratación durante el ejercicio anual 2022 de una persona trabajadora social especializada en la violencia de género en los términos siguientes:

.- La Cuadrilla de Añana efectuará la contratación de una trabajadora social con el nivel retributivo de las trabajadoras actuales de los Ayuntamientos integrantes en la Cuadrilla de Añana (3 trabajadoras sociales) y por el período de tiempo que permitan los fondos del Pacto de Estado.

.- Las trabajadoras sociales de los Ayuntamientos coordinarán los trabajos de esta cuarta persona en función de los casos que se presenten.

.- La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a los órganos competentes de los Ayuntamientos.

.- La Cuadrilla de Añana, a través del Servicio de Igualdad, gestionará la justificación de los fondos de Pacto de Estado asignados a cada Ayuntamiento.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en todo lo necesario para llevar a efecto el siguiente acuerdo.

**V.- APROBACION ADHESION AL SISTEMA DE ADQUISICION CENTRALIZADA DE LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA.-**

El Sr. Alcalde-Presidente que la propuesta es adherirse a la central de contratación de compras de la Diputación Foral de Alava. Esto no conlleva la obligación, sino la posibilidad de poder adherirnos en cada momento a todas aquellas contrataciones que haga la central de compras de la diputación.

Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Mateo: nosotros nos oponemos rotundamente a este tipo de contratos que lo único que hacen es favorecer a las grandes empresas dejando fuera de todo concurso a empresas pequeñas que no van a poder entrar nunca a este tipo de concursos. Como lo hemos hecho en otras instituciones Bildu no esta a favor de estos acuerdos.

Sometido el tema a votación, se obtiene el siguiente resultado:

- D. Jesús M<sup>a</sup> Guinea Díaz de Otálora: a favor
- D. Ruben Torremocha Galan: a favor
- Dña. Rosario Romero Montoya: a favor
- Dña. Julia Rivas Garcia: a favor
- Dña. Loida Blanco Alvarez: a favor
- D. Miguel Angel Perez Santamaría: a favor
- Dña. Ana Ortiz de Urbina: abstención
- Dña. M<sup>a</sup> Carmen Mateo Lopez de Ocariz: en contra



D. Davide di Paola: en contra  
Dña. Rosa Guerrero Verdejo: abstencion  
Alcalde-Presidente: a favor

En consecuencia,

Visto que mediante Norma Foral 1/2015 de 14 de enero y Decreto Foral 12/2014 del Consejo de Diputados de 11 de marzo, se reguló la creación, composición y funcionamiento de la Central de Contratación de la Diputación Foral de Álava, que se configura como órgano de asistencia a los órganos de contratación de la Diputación Foral de Álava, del sector público foral y de Ayuntamientos, Cuadrillas, Mancomunidades y Concejos del Territorio Histórico de Álava que voluntariamente se adhieran a este sistema de contratación.

En particular, la Central de Contratación de Álava asistirá a las entidades en los procedimientos para la contratación de bienes, servicios y suministros que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados, con carácter general, por todas las entidades adheridas al sistema de contratación centralizada.

Visto que mediante Decreto Foral 8/2021 del Consejo de Gobierno Foral de 9 de marzo, se aprobó la regulación sobre la composición y el funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava (CECOFAL).

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 5 de enero de 2022 ha dictaminado el expediente.

Considerando lo establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la formalización de convenios administrativos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros a favor, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la adhesión al sistema de adquisición centralizado materializado en la Central de Contratación Foral de Álava mediante la suscripción del Convenio de Adhesión.

**Segundo.-** Suscribir el correspondiente Convenio de Adhesión que tiene por objeto la adhesión del Ayuntamiento de Iruña de Oca al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Foral de Álava, pudiendo, por tanto, contratar los bienes, servicios o suministros que se determinen a través de la Central de Contratación Foral de Álava, en las condiciones y precios resultantes de los acuerdos marco celebrados por dicha Diputación Foral con las empresas adjudicatarias.

Esta adhesión inicial al sistema no genera compromisos financieros ni supone la obligación de efectuar las contrataciones a través de la Central de Contratación Foral de Álava, pudiendo optar el Ayuntamiento de Iruña de Oca por utilizar este sistema para todos los suministros, bienes o servicios o para una parte ellos.





**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente convenio de adhesión.

## VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

**6.1.- Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Mateo:** quería hacer en relación al título de la revista municipal: la sorpresa municipal, un ruego hacia el PNV de que cuando escriban se atengan un poco a la realidad, no mezclen churras con meninas.

Cuando hablan de llevamos mucho tiempo intentando echar al Olentzero. Nosotros como Bildu lo que siempre hemos planteado en este Ayuntamiento es que vivimos en un país llámese Euskalerrria, que tenemos dos lenguas oficiales , que el Olentzero es un personaje que viene de una tradición y una mitología vasca y nada más lejos de la realidad que resulta que en nuestro municipio este personaje no sabe euskera; me llama poderosamente la atención que el partido, llámese nacionalista vasco, no defienda que el Olentzero y Mari Domingui, unos personajes vascos cien por cien, que no sepan euskera. Nosotros nunca hemos dicho que tuviéramos algo en contra de la persona que lo venía realizando y desde aquí también le queremos dar las gracias por su aportación durante todos estos años a la realización de este personaje pero ha llegado el momento de cambiar y de demostrar que en este municipio pues también, aunque a algunos les pene, se habla euskera.

Sobre Villodas, “que ha puesto en su lugar a Bildu”. Yo quisiera preguntar al PNV si a las elecciones a regidores de concejos se presentan los partidos. No sé si el Sr. Guinea cuando se presentó en la junta administrativa en las últimas elecciones se presentó como PNV. Yo cuando me he presentado a las elecciones de regidora de Villodas no me he presentado como Bildu ni como nada; me he presentado como M<sup>a</sup> Carmen Mateo Lopez de Ocariz que eso es lo que tienen las juntas administrativas, que no llevan siglas políticas.

Después se ha metido en un jardín sin flores porque resulta que yo soy de la rama de ciencias y he hecho las cuentas. Si resulta que en Nanclares hay 1450 personas que pueden votar y al Sr. Guinea le han votado 97 personas resulta que me sale que no ha llegado al 4% de los votos En lo que se refiere a mí, en Villodas hay 260 personas llamadas a votar y me han votado 40 lo que supone un 15%. Yo no he ido por las casas repartiendo papeletas puerta a puerta, ni reuniones para decir a quien hay que votar, ni nada. A mí las 40 personas que me han votado me han votado libremente, con lo cual todo esto es mentira. Así que haciendo honor a sus palabras “vecinos y vecinas de Villodas yo no soy tonto” y añadido “ ni tonta”.

Después en esta parafernalia en la que el Sr. Guinea nos deja claro que ha renunciado a todas sus asignaciones, Ud que sabe tanto de leyes y decretos de sobra sabe que tiene una incompetencia para cobrar de otras administraciones. No es que deje de cobrar; es que no lo puede cobrar. Decir que he dejado de ganar 8.000 euros y luego no ponernos lo que gana como retribución de personal directivo; queda un poco feo. Pues todo el mundo lo



puede comprobar en la página de diputación pero yo se lo voy a decir: 87.365 euros que es lo que cobra el personal directivo.

Y luego también que se vanaglorie de que ocupa tantos puestos pues igual tendría que ser el momento de dejar alguno para que otros vecinos del municipio también puedan aportar otra serie de cosas en ciertos lugares.

Solamente decir que en mi familia se dice un dicho: escupe, escupe al cielo que luego cae al suelo. Lo que no se puede publicar en una revista municipal son datos falsos, no erróneos.

Concejal Sr. Ruben Torremocha: estás hablando de Jesus Mari, cuando es un artículo de la agrupación del PNV.

Concejal Sr. Guinea quiere hacer constar en acta: los ruegos y preguntas son al equipo de gobierno y no pertenecemos a ningún equipo de gobierno de este Ayuntamiento. Aparte de que ha hecho comentarios que falsean la legislación vigente, es decir miente cuando habla.

**6.2.- Concejal Sr. Guinea:** pregunta si hay alguna licencia de obras para realizar acometidas por una parcela de la Junta Administrativa derivando acometidas de una finca rustica a otra finca rustica en la zona de Larmunichi.

Sr. Alcalde-Presidente: no le consta; se mirará

**6.3.- Sr. Alcalde-Presidente:** contestar a lo del pleno pasado que está en manos ya de los servicios jurídicos los expedientes de los que ud pregunta.

Concejal Sr. Guinea : si le rogaría a Ud y al equipo de gobierno que sean más exigentes a la hora de aplicar la ley del suelo porque entiendo que lo que se está haciendo con esta corporación es reírse de esta corporación; el hecho de actuar y luego ya regularizarse.

Sr. Alcalde-Presidente: no somos ni más ni menos exigentes; hacemos cumplir la ley

**6.4.- Concejal Sr. Ruben Torremocha:** solicita conocer el estado de ejecución del presupuesto del año 2021. Se le remitirá la documentación disponible.

**6.5.- Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Mateo:** pregunta sobre el tema de las inundaciones.

Sr. Alcalde-Presidente informa que se tuvo una reunión con Diputación sobre este tema a la que asistieron los presidentes de la junta administrativa de Trespuentes y Villodas. Comentaron que estaban redactando una posible solución que se trasladaría al Ayuntamiento y a las juntas. Se buscó una alternativa que eran las salidas que se estaban utilizando tanto en Trespuentes como en Villodas. Se ha pedido una reunión tanto con el departamento de medio ambiente como con el departamento de montes porque son parcelas agrarias y otras de monte.

Concejal Sr. Mikel Perez: hoy mismo la diputada foral ha confirmado que están elaborando el proyecto que se presentó al Ayuntamiento y a los presidentes de las juntas, que modificaba los accesos al puente que es lo que realmente se inunda, sin tocar el



puede, pero sí solucionando el acceso por los dos lados y el acceso que va de Nanclares a Villodas, al barrio que está fuera del pueblo.

Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Mateo: en ningún momento se ha planeado dejar ese puente como peatonal y hacer un nuevo acceso.

Concejal Sr. Mikel Perez: la posibilidad de hacer un nuevo puente es que en el 2022 estaría acabado el proyecto y en el 2023 podrían iniciarse las obras que permitiesen el acceso a Villodas cuando el río se desborda. Sin embargo el proyecto para acometer un puente distinto al actual no podría entrar hasta el 2027-2028 en el PICA, y si se incluyese, aparte del coste económico que supone, estamos hablando de ejecutar en el 2030.

El compromiso de la Diputación es presentar tanto a los vecinos como a las instituciones ese plan de actuación que evitaría que Villodas se quedase incomunicada cuando el río anega las dos partes de acceso al propio puente. Y además habilitar el camino que sale de Trespuentes por la parte más alta que iría hacia Mendoza y en el caso de Villodas arreglar la pista e incluso la vía verde para que pudiera ser una vía alternativa.

Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Mateo: lo que pido es que esta Corporación no deje en el olvido a esas localidades; sean persistentes en solicitar lo del nuevo acceso para Villodas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día arriba señalado, de lo que yo como Secretaria doy fe.

